IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 13 de enero de 2012.

NUM 086/(Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Decreto Municipal Nº 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
5) El Decreto Municipal Nº 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Se genera orden de compra electrónica por Trato Directo N°: 3866-16-SE12.
2) El Decreto N° 983 con fecha 12-12-2011 que declara inadmisible la Licitación N° 3866-106-L111.
3) El Articulo 10, Nº 7, letra L) del decreto 250 de la Ley de compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
4) La necesidad de adquirir cocina a gas natural para ser utilizada en casa Municipal.

D E C R E T O

1°AUTORIZASE Adquisición de cocina a gas natural para ser utilizada en casa Municipal a **SANCHEZ Y SANCHEZ LTDA. , RUT: 96.620.660-8.,** bajo la modalidad de Trato Directo, por un valor de $184.800.- (ciento ochenta y cuatro mil pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica Nº 3866-16-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE